



Facultad de Derecho - Universidad de Buenos Aires

Seminario de Investigación

Derecho constitucional, derechos humanos y género

Primer cuatrimestre 2017

Docente-investigadora a cargo: Liliana Ronconi
Marzo- Junio: miércoles de 17 a 20



Índice

| | |
|---------------------------|---------|
| I. Objetivos Generales | Pág. 3 |
| II. Objetivos Específicos | Pág. 3 |
| III. Programa | Pág. 4 |
| IV. Evaluación | Pág. 17 |
| V. Metodología de trabajo | Pág. 18 |



I. Objetivos generales

- 1.1. Reflexionar sobre la relación entre el derecho constitucional, los derechos humanos y la igualdad de género.
- 1.2. Profundizar conocimientos respecto de la estructura y la dinámica del funcionamiento del sistema constitucional en Argentina desde una perspectiva de género.

II. Objetivos específicos

- 2.1. Reflexionar sobre los principios constitucionales y de derechos humanos y como estos impactan en la perspectiva de género en forma transversal en el ordenamiento constitucional.
- 2.2. Conocer la organización y los límites del poder del sistema constitucional argentino y cómo impacta en la igualdad de género.
- 2.3. Analizar críticamente con perspectiva de género sentencias de Tribunales Internacionales, de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y de otros tribunales inferiores, e indagar sobre su influencia.
- 2.4. Analizar el impacto que la perspectiva de género tiene en la efectivización de los derechos constitucionales y humanos.
- 2.5. Adquirir herramientas para el armado de proyectos de investigación y escritura de artículos con perspectiva de género.



III. Programa

• *Unidad I*

Género y Constitución y derechos humanos. Movimientos constitucionales. El constitucionalismo internacionalizado (art. 75.22) El desarrollo de los instrumentos de protección de los derechos de las mujeres en el sistema internacional y en los sistemas regionales de derechos humanos. Efectos en la Constitución Nacional. Las Constituciones locales.

-Sáez M., "Breve análisis de las teorías feministas contemporáneas y su relación con el derecho", en Joaquín Gonzáles (ed.), "Derechos humanos, relaciones internacionales y globalización: Studia in honorem Nelson Mandela", Editorial Ibáñez, 2007.

-Gargarella, R., "Historia Constitucional" en Albanese/Dalla Vía/Gargarella/Hernández/Sabsay, Derecho Constitucional, Universidad, Bs. As., 2004.

-Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Asamblea General de Naciones Unidas 19 de abril de 2016.



-Elfman, J. “Supremacía constitucional. Control de constitucionalidad y control de convencionalidad” en Gargarella- Guidi Comentarios de la Constitución de la Nación Argentina, La Ley, 2016.

-Zuñiga Añazco Y., “La construcción de la igualdad de género en el ámbito regional americano”, VV.AA., Derechos humanos de los grupos vulnerables, Red de Derechos Humanos en Educación Superior (RedDHES), 2014, p. 179-210:

https://www.upf.edu/dhes-alfa/materiales/res/dhgv_pdf/DHGV_Manual.179-210.pdf

-Blando O. Género, Derecho y Constitución. Un análisis al interior de las constituciones provinciales argentinas disponible en <http://escritura.proyectolatin.org/politicas-publicas-version-autor-sl/capitulo-3-genero-derecho-y-constitucion-un-analisis-al-interior-de-las-constituciones-provinciales-argentinas-oscar-blando/>



• *Unidad II.*

Principios estructurantes de la democracia constitucional. Igualdad y no discriminación por razón de género. Concepciones de igualdad: igualdad formal, igualdad material. Discriminación directa, discriminación indirecta; discriminación unidireccional; discriminación interseccional; discriminación de jure, discriminación de facto; discriminación puntual, discriminación estructural, sistemática. Exámenes de igualdad: examen antidiscriminatorio (intensidades de escrutinio: leve, medio, intensivo; categorías sospechosas), examen anti-subordinación o no-sometimiento. Desigualdad por falta (o insuficiencia) de distribución, reconocimiento, participación. Medidas reparatorias reformadoras vs. transformadoras.

-Saba, R. "Desigualdad Estructural" en M. Alegre y R. Gargarella (Coord.) El derecho a la igualdad: aportes para un constitucionalismo igualitario Lexis Nexis, Bs. As. 2007.

Rodríguez M., "Igualdad, democracia y acciones positivas" en Gargarella R. Teoría y crítica constitucional, Abeldo Perrot, 2008.



- Rodríguez M., “Igualdad, democracia y acciones positivas” en Gargarella R. Teoría y crítica constitucional, Abeldo Perrot, 2008.
- Añón, Ma. José, “Principio antidiscriminatorio y determinación de la desventaja”, en Isonomía, 2013.
- Clérico, L. y Aldao, M., La igualdad como redistribución y reconocimiento: derechos de los pueblos indígenas y Corte Interamericana de Derechos Humanos », Revista Estudios Constitucionales, Universidad de Talca, Año 9, Núm. 1, 2011, pp. 141-154
- Muñoz Cabrera, P., “Violencias Interseccionales. Debates Feministas y Marcos Teóricos en el tema de Pobreza y Violencia contra las Mujeres en Latinoamérica”, CAWN, Honduras, 2011, disponible en: www.cawn.org.
- CSJN, "Caille", Fallos, 153:67 (1928).
- CSJN, “González de Delgado, Cristina y otros c/ Universidad Nacional de Córdoba, 19/09/2000.



• *Unidad III*

Continuación. Autonomía. Derechos sexuales y reproductivos. Derecho a disponer del propio cuerpo (aborto). El derecho a formar una familia. Análisis de estereotipos.

-Ronconi, L./ Clérico L Impacto del bloque de constitucionalidad en la interpretación del derecho común. La interpretación amplia de los abortos permitidos en Revista Estudios Constitucionales, Año 10 N° 2, 2012 Facultad de Derecho/Universidad de Talca, Santiago/Chile.

-Corte IDH, Artavia Murillo y otros (“Fecundación in vitro”) v. Costa Rica. Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas. Sentencia de 28/12/2008. Serie C No. 257.

-Corte IDH, Atala Riffo y Niñas Vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de febrero de 2012. Serie C No. 239.

-“D.P.V.,A. c. O.C.H.”, La Ley, 1999-F-670.



• *Unidad IV.*

Legalidad y proporcionalidad. “Leyes”. Facultades legislativas del Poder Ejecutivo. El principio de proporcionalidad (idoneidad, medios alternativos y proporcionalidad en sentido estricto) desde una perspectiva de género.

-Opinión Consultiva N° 6, Corte IDH. Principio de Legalidad

-Informe 38/96 CIDH. Caso "Arenas" (inspecciones vaginales a visitas de familiares de detenidos)



• *Unidad V*

Organización del poder. Derechos políticos. El derecho a elegir y ser elegidas. Poder legislativo. La garantía del cupo. El caso de la Provincia de Buenos Aires. Poder Ejecutivo. Las facultades “discrecionales de la administración”. El caso de la elección de candidatos a organismo internacionales. Poder Judicial. Género y selección de jueces y juezas.

-Gargarella R. “El nuevo constitucionalismo latinoamericano y la “sala de máquinas” de la Constitución” en Gargarella- Guidi Comentarios de la Constitución de la Nación Argentina, La Ley, 2016.

-Gargarella R. “La deliberación como condición de legitimidad de las leyes” en Gargarella- Guidi Comentarios de la Constitución de la Nación Argentina, La Ley, 2016.

-Maenza, C. “Derecho electoral constitucional” en Gargarella- Guidi Comentarios de la Constitución de la Nación Argentina, La Ley, 2016.



-Bergallo P., "¿Un techo de cristal? El procedimiento de selección de jueces para Buenos Aires", Luisa Cabal y Cristina Motta (comp.), Más allá del derecho. Justicia y género en América Latina, Siglo del Hombre, Red ALAS, Bogotá, 2005.

-CSJN, “Lantieri de Rensahw”, (Fallos 154:283).



• *Unidad VI*

Derecho a la vida, a la integridad física, prohibición de tortura, prohibición de trabajo esclavo, de trata de personas; violencia de género. Femicidio.

-Sánchez, L. y Salinas R. “Defenderse del femicidio” en AA.VV. Violencia de género: estrategias de litigio para la defensa de los derechos de las mujeres. Buenos Aires, Defensoría General de la Nación; Defensoría General de la Nación, 2012.

-Corte IDH, “Campo Algodonero” vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Serie C No. 205

-CIDH, Mujeres Indígenas Desaparecidas y Asesinadas en Columbia Británica, Canadá, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 30/14, 21 de diciembre de 2014.

-“X e Y c. Argentina”, Informe N° 38/96, 15/10/1996.

-“Mangeri, Jorge Ernesto, s/ art. 124 CP”. Tribunal Oral en lo Criminal n° 9 de Capital Federal.



• *Unidad VII*

El derecho a trabajar en condiciones de igualdad. El caso de las licencias por paternidad. Los concursos públicos.

-Rodríguez, C. "Economía feminista y economía del cuidado. Aportes conceptuales para el estudio de la desigualdad" en Revista Nueva Sociedad No 256, marzo-abril de 2015.

Puga, M. y Otero R., "La justicia salteña y la inclusión de las mujeres en el mercado laboral: el caso Sisnero", ELA, Derechos de las mujeres y discursos jurídicos", 2009, pp. 73-91

-"Fundación Mujeres en Igualdad y otro c/Freddo SA s/amparo", Sala H de la Cámara Nacional en lo Civil, Buenos aires, 16 de diciembre de 2002.

-CSJN, Sisnero Mirtha Graciela vs. Ahyanarca SA, - Taldeva y otros s/ amparo, Corte Suprema de Salta, 14 de Mayo de 2015.



• *Unidad VIII*

Derechos Sociales y género. Derecho a la salud. Remisión. Derecho a la educación. Derecho en la educación

-Abramovich, V. y Curtis, C. “Apuntes sobre la exigibilidad judicial de los derechos sociales”, en Gargarella (coord.), Teoría y crítica del derecho constitucional, Abeledo Perrot, 2008. Góngora Mera Manuel “Derecho a la salud y discriminación interseccional: Una perspectiva judicial de experiencias latinoamericanas” en Clérico/Ronconi/ ALdao Tratado de derecho a la salud, Abeledo Perrot, 2013.

-Ronconi, L. “La influencia (¿insuficiente?) del derecho internacional en el derecho a la educación: una mirada de las condiciones de gratuidad y laicidad desde el principio de igualdad” en Journal of Supranational Policies of Education, Vol. II (junio, 2014), GIPES, UAM.

-CIDH, El trabajo, la educación y los recursos de las mujeres: la ruta hacia la igualdad en la garantía de los derechos económicos, sociales y culturales, OEA/Ser.L/V/II.143 Doc. 59, 3 de noviembre de 2011.

-Fundación Mujeres en Igualdad c. G.C.B.A, Cámara de Apelaciones en lo Contencioso administrativo y Tributario de la CABA, sala I, sentencia del 12 de diciembre de 2000.

-Corte IDH, Niñas Yean y Bosico c. Rep. Dominicana. Sentencia de 05/09/2005. Serie C No. 130.

-Corte IDH, Gonzáles Lluy c. Ecuador. Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas. Sentencia de 01/09/2015. Serie C No. 298.



• *Unidad IX*

Continuación. Derecho a la vivienda. Derechos previsionales.

- Pisarello, G. Vivienda para todos: un derecho en (de)construcción. El derecho a una vivienda digna y adecuada como derecho exigible, Barcelona, Icaria, 2003.
- Informe “Un lugar en el mundo. El derecho a una vivienda adecuada como elemento esencial de una vida libre de violencia doméstica. Los casos de Argentina, Brasil y Colombia”. Centro por el Derecho a la Vivienda y Contra los Desalojos, COHRE, 2010.
- CSJN “Quisberth Castro, Sonia Yolanda c/ Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/ amparo”, Fallos 335:452, 24/04/2012.
- CSJN “Ramos, Marta y otros c/ Pcia. de Buenos Aires”, 12/3/02.



• *Unidad X*

Género y acceso a la justicia. El control de constitucionalidad como garantía de igualdad. La producción de información como herramienta clave del litigio. El rol de la academia. La formación de abogados/as.

-Gastrón, A. “Género y argumentos de género en el Poder Judicial: Lo que muestran las sentencias judiciales en la Argentina” Revista Científica de Vol. XIII N° 2 -Primavera 2009

-Saba R., Más allá de la igualdad formal ante la ley ¿Qué les debe el Estado a los grupos desaventajados? Siglo XXI Editores, 2016, Cap. 4

-Bergallo, P. "Apuntes sobre justicia y experimentalismo en los remedios frente al litigio de Derecho Público", JA 2006-II-3/14.

-Ronconi, L. y Vita L. “La perspectiva de género en la formación de jueces y juezas”. En: Academia, Revista sobre Enseñanza del Derecho. Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, N° 22.

-Olsen F., "El sexo del derecho", en Christian Curtis, Desde otra mirada, EUDEBA, 2001.

-CIDH, Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia sexual en Mesoamérica, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 63, 09/12/2011.



IV. Evaluación

Participación activa durante las clases (asistencia requerida: 75 % clases) que dé cuenta de la búsqueda de datos empíricos que reflejen las discusiones planteadas para las clases.

Entrega de un trabajo de investigación escrito sobre alguno de los temas trabajados en el curso. Formato Word, extensión máxima: 15 hojas, Times New Roman 11, espacio 1,5. El trabajo será presentado y defendido por cada estudiante para la discusión en clase.

Objetivo del trabajo: Analizar cómo la normativa constitucional (ya sea de la parte orgánica o dogmática) y de derechos humanos debe ser interpretada con perspectiva de género, dando cuenta de la aplicación de los textos, fallos y debates propuestos en el curso.



V. Metodología

1. Análisis crítico de textos, fallos y legislación, lectura previa del material indicado para cada clase.
2. Resolución de casos hipotéticos.
3. Búsqueda y análisis de datos empíricos sobre las distintas temáticas planteadas.